



Resolución Ministerial

N° 188-2015-MC

Lima, 03 JUN. 2015

VISTOS, el Memorandum N° 093-2015-DGCI-VMI/MC de fecha 20 de mayo de 2015, el Informe N° 201-2015-DPI-DGPC/MC de fecha 22 de mayo de 2015, el Informe N° 272-2015-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de mayo de 2015, el Informe N° 326-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 1 de junio de 2015 y el Informe N° 576-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 1 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 080-2011-MC de fecha 3 de marzo de 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011/MC, sobre Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos;

Que, el artículo 11 de la mencionada Directiva establece que el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, Medalla de Honor de la Cultura Peruana y Director Honorario;

Que, con Resolución Ministerial N° 182-2014-MC de fecha 4 de junio de 2014, se declaró el mes de junio de cada año como el "Mes de la Cultura Afroperuana", en el que se realizarán actividades destinadas a facilitar el acceso masivo de la población a un conjunto de actividades que el Ministerio de Cultura promoverá para el conocimiento y valoración de los aportes de la población afroperuana a la constitución de nuestra Nación;

Que, mediante Memorandum N° 093-2015-DGCI-VMI/MC de fecha 20 de mayo de 2015, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, en virtud del Informe N° 028-2015-DAF-DGCI-VMI/MC emitido por la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, propone a la Dirección de Patrimonio Inmaterial se otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a los señores María Milagros Carazas Salcedo, Martín Amado Alvarado Gamarra y Marcelino Santiago Linares Zegarra, en el marco de las actividades conmemorativas por el "Mes de la Cultura Afroperuana" que se celebra en el mes de junio de cada año;

Que, a través del Informe N° 201-2015-DPI-DGPC/MC de fecha 22 de mayo de 2015, la Dirección de Patrimonio Inmaterial comunica a la Dirección General de Patrimonio Cultural que en el marco de lo dispuesto por la citada Resolución Ministerial N° 182-2014-MC, se ha previsto otorgar el reconocimiento como Personalidad



M. Chulan C.



Meritoria de la Cultura a distinguidas personalidades ligadas al patrimonio cultural afroperuano, personas de gran renombre nacional e internacional que han contribuido de manera significativa a la visibilidad y puesta en valor del valioso legado de la cultura afroperuana, habiendo seleccionado para tal distinción a los señores antes indicados, de quienes adjunta un breve resumen de su trayectoria, el mismo que la referida Dirección General hace suyo a través del Informe N° 272-2015-DGPC-VMPCIC/MC, sugiriendo se remita el expediente de las personalidades propuestas a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para continuar el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 78.14 del artículo 78 y el numeral 82.15 del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Informe N° 326-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 1 de junio de 2015, aprueba el Informe N° 576-2015-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la misma fecha emitido por la Dirección de Artes, que en su calidad de órgano técnico recomienda se lleven a cabo las acciones correspondientes para el reconocimiento de las personas propuestas, quienes por su reconocida trayectoria y labor significativa en beneficio de la cultura afrodescendiente del país, ameritan ser declarados como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, en ese sentido, en el marco de las actividades que se desarrollan por el "Mes de la Cultura Afroperuana", el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura a destacadas personalidades que se desempeñan en el campo académico, la investigación, la promoción de las prácticas culturales afroperuanas y el rescate, preservación y difusión de la cultura y el patrimonio cultural afroperuano, quienes por su valiosa labor han realizado un aporte al desarrollo cultural del país;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General, designado temporalmente, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", en el marco de las celebraciones por el "Mes de la Cultura Afroperuana", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:



M. Chulan C.





Resolución Ministerial

Nº 188-2015-MC

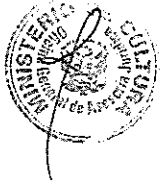


- **MARÍA MILAGROS CARAZAS SALCEDO**, por su destacado aporte al estudio de las representaciones sociales del sujeto afroperuano en la literatura peruana.
- **MARTÍN AMADO ALVARADO GAMARRA**, por su destacado aporte a la documentación de la memoria colectiva afroperuana.
- **MARCELINO SANTIAGO LINARES ZEGARRA**, por su destacado aporte a la cultura musical peruana.



M. Chulan C.

Artículo 2º.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura